



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

18 MAR. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 460

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 34 de fecha 04 de Diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2019.

c) Memorándum N° 129 de fecha 14 de Marzo de 2019, del Secretario Municipal, Ministro de Fe, Don Mario Barragán Salgado, el que señala que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08 de fecha 12.03.2019, acordó aprobar aporte a la Agrupación Social y Cultural Campesina Corazón Cordillerano.

d) Resolución N° 1600 del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Subvención a la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CAMPESINA CORAZON CORDILLERANO**, la suma de **\$200.000,-** (Doscientos mil pesos), para financiar la participación de delegaciones en la cabalgata con carácter cultural para la permanencia de las costumbres campesinas en la Cordillera de Nahuelbuta, a realizarse los días 23 y 24 de Marzo de 2019, en Vegas de Pichipehuen, Comuna de Angol y pago de combustible para la utilización de generadores de energía.

2.- Esta institución **deberá rendir cuenta documentada del traspaso de fondos otorgado**, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de Marzo 2015, de la Contraloría General de la Republica.-

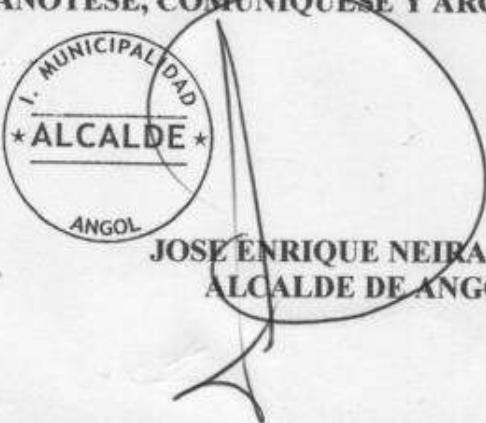
3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas **24.01.999.003.999**, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/GSC/iss
DISTRIBUCION



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL